

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de Fuerza de la Región de O'Higgins

EJEMPLAR N.º 1118 / HOJA N.º 13 /

OBJ.: Asume la Jefatura de Fuerza de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

REF.: Decreto N.º 254 "Designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las regiones del territorio Nacional que se indican, de fecha 14AGO2020.

RANCAGUA, 22 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3640 / 87 / 2608 /

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 254 del 14.AGO.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 27.AGO.2020, en el cual se designa de Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio Nacional que se indican.
3. El Acuerdo S/N del Servicio Electoral que aprueba Protocolo Sanitario del Plebiscito Nacional del año 2020 de fecha 09SEP2020.
4. Acuerdo del Consejo Directivo del Servicio Electoral que dicta Normas e Instrucciones que indica para el Desarrollo del Plebiscito Nacional del 25OCT2020 de fecha 02SEP2020, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo del Servicio Electoral de fecha 14OCT2020 que dicta Normas Interpretativas y Refunde Normas e Instrucciones que indica para el Desarrollo del Plebiscito Nacional del 25OCT2020.
5. La resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece el trámite de exención de toma de Razón.

6. Circular N° 63 de la Subsecretaría del Interior que dicta Disposiciones para el Resguardo del Orden Público en el Plebiscito Nacional del día 25OCT2020 de fecha 21OCT2020, publicado en el Diario Oficial el 22OCT2020.
7. Decreto N° 285 de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas de fecha 24SEP2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 30SEP2020, que imparte Normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica.
8. El Título VI de la Ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

RESUELVO:

1. Con esta fecha asumo la Jefatura de Fuerza de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Todas las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile que se encuentren o lleguen a la Jurisdicción de la Región de O'Higgins, quedarán a partir de esta fecha bajo el mando de este Jefe de Fuerza Regional, debiendo cumplir las misiones que se les asigne para la mantención y resguardo del Orden Público con motivo del Plebiscito, a realizarse el día 25 de octubre del 2020.
3. Cúmplase con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario de "Vistos 3", en los términos y alcances ahí contenidos, para el desarrollo de las actividades de votación de los distintos ciudadanos en el Plebiscito Nacional 2020.
4. Déjese constancia que los establecimientos comerciales que expenden bebidas alcohólicas, no podrán vender las mismas, ya sea para su consumo en el local o fuera de él, desde las 05:00 horas del día 25OCT2020, y hasta dos horas después del cierre de la votación, en los términos y alcances del Título III, Punto 1) letra d) de la circular de "Vistos 6".
5. Suspéndanse todos los permisos para transportar explosivos, así como también el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos, entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 25OCT2020, en toda la Región de O'Higgins. En caso que dicha suspensión no pueda realizarse sin causar grave perjuicio, podrá eximirse de la misma, previa solicitud a la Jefatura de la Fuerza Regional.
6. Suspéndase los permisos para portar armas en toda la Región de O'Higgins, en el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día 23OCT2020 y las 24 horas del día martes 27OCT2020, debiendo los transportes de valores solicitar directamente a la Jefatura de la Fuerza Regional se les exima de la presente disposición.

7. Déjese constancia que todo lo dispuesto en la circular de “Vistos 6” se encuentra plenamente vigente, en los términos y alcances que en ella se indican.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, a través de los medios de Comunicación Social de la Región.

Anótese, comuníquese y regístrese.



JORGE JACQUE FALCÓN
General de Brigada

Jefe de Fuerza Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA O'HIGGINS
 2. ONEMI
 3. EMCO
 4. COT
 5. JEFE DE FUERZA REGIÓN DE O'HIGGINS
 6. R N.º 19 "COLCHAGUA"
 7. DELEGADO JEFE DE FUERZA PROV. CACHAPOAL
 8. DELEGADO JEFE DE FUERZA COLCHAGUA
 9. DELEGADO JEFE DE FUERZA CARDENAL CARO
 10. ARMADA
 11. VI ZONA DE CARABINEROS
 12. VI ZONA POLICIAL DE INVESTIGACIONES
 13. BAVE DEPTO. III "OPERACIONES"
 14. GOBERNACIÓN DE CACHAPOAL
 15. GOBERNACIÓN DE COLCHAGUA
 16. GOBERNACIÓN DE CARDENAL CARO
 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS
 18. JEFATURA DE FUERZA REG O'HIGGINS (Archivo)
- 18 EJS. 03HJS.